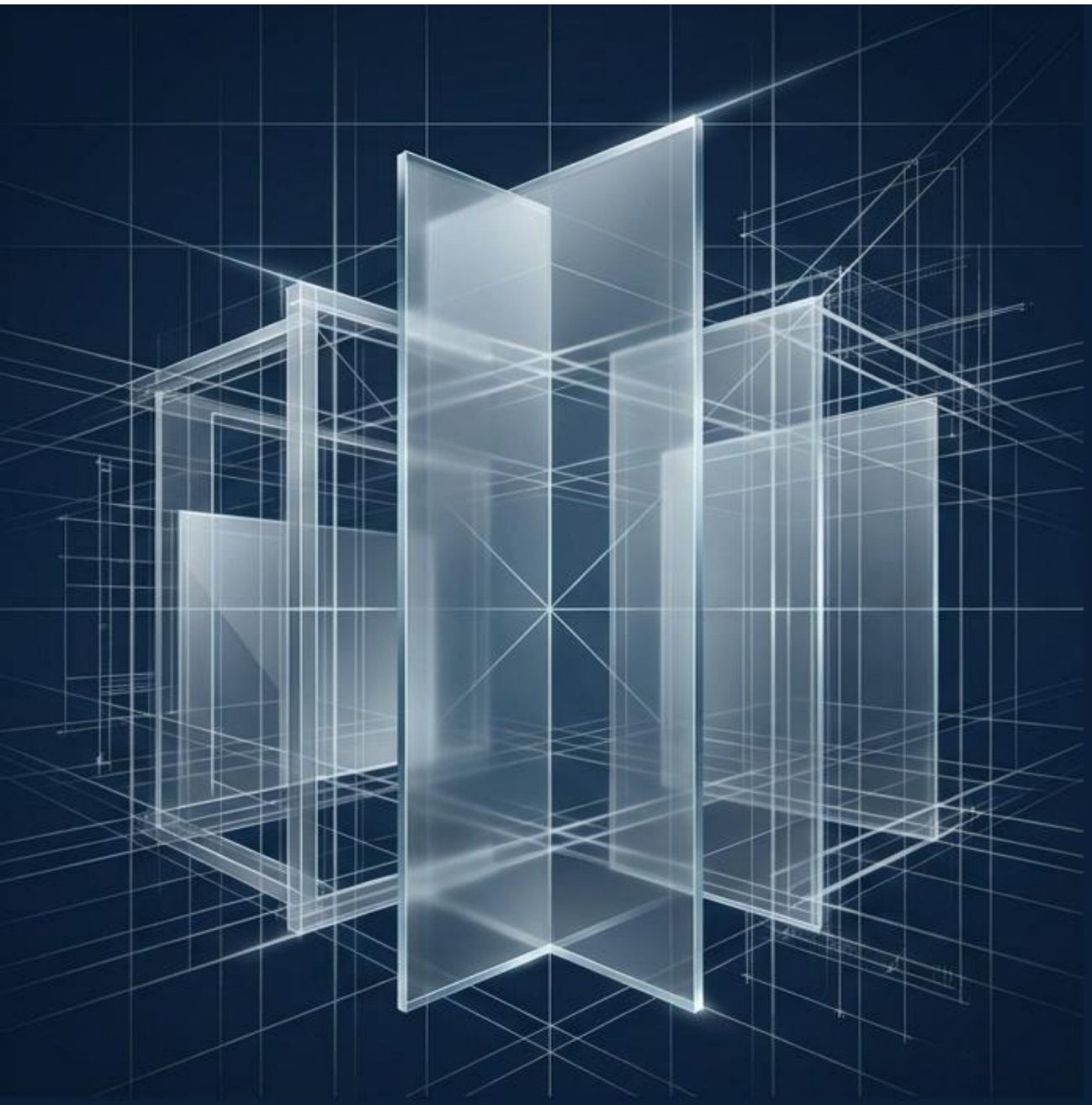


Proyecto de Ley: Boletín N° 18.239-36

Denuncias Maliciosamente Falsas y su Impacto en el Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente

COMISIÓN DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SENADO
07 JULIO 2026.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

El Propósito del Sistema

Protección: La familia como núcleo fundamental de la sociedad (Art. 1° inciso 2° CPR).

Garantía: Presunción de inocencia y buena fe procesal.

Objetivo: Salvaguardar el interés superior del niño, niña y adolescente (NNA).

La Realidad Constatada

Instrumentalización: Abuso del Derecho para la obtención de ventajas procesales en juicios de Cuidado Personal, Regimen Directo y Regular y Alimentos.

Daño Institucional: Colapso de los tribunales con litigación estratégica maliciosa.

Víctima Oculta: La vulneración directa de los derechos del NNA mediante la separación forzada.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

El Colapso del Sistema: Los ingresos por VIF aumentaron un 27% desde 2022

El aumento masivo de la conflictividad intrafamiliar judicializada en Chile sobrecarga los organismos del Estado. Las denuncias de carácter puramente inmaterial y psicológico experimentan el crecimiento más severo, congestionando la persecución penal.

217.470

Víctimas Ingresadas en 2025

Representa un aumento total del 26,71% desde 2022, año en que los ingresos registraron 171.624 víctimas.

+61.46%

Alza en Maltrato Habitual

El delito inmaterial por excelencia escaló drásticamente de 25.170 denuncias en 2022 a 40.639 en 2025.

+60.54%

Crecimiento en Desacato VIF

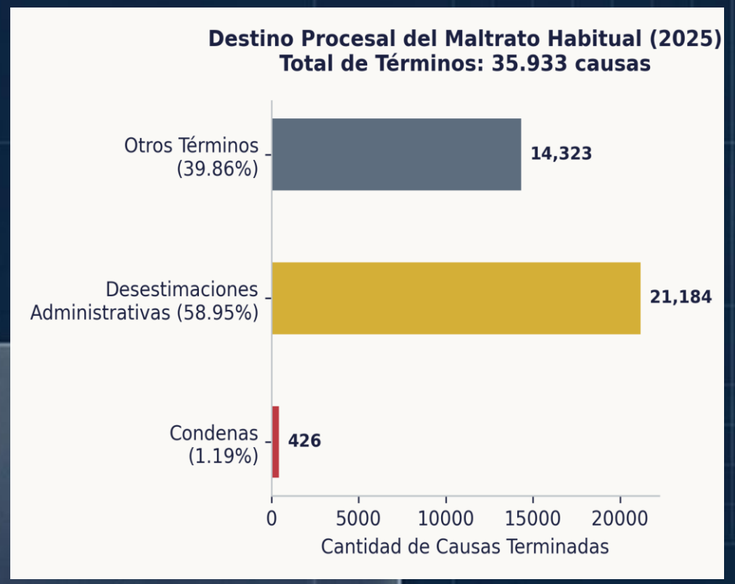
Las causas por quebrantamiento de medidas cautelares aumentaron de 11.017 en 2022 a 17.687 en 2025.

Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022 - 2025).

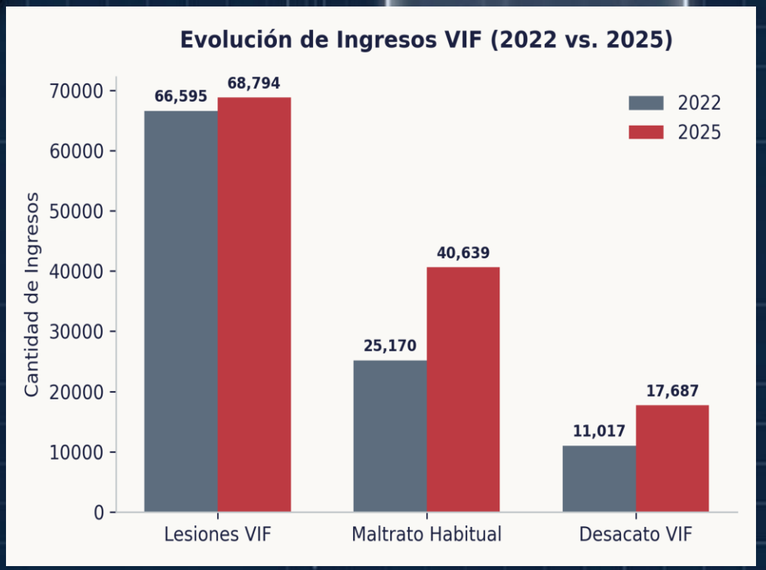
ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

La Prueba de la Instrumentalización: Maltrato Habitual

¿Qué ocurre con el volumen masivo de denuncias que ingresan al sistema?







El 58,95% de las causas se abandonan administrativamente tras haber logrado su objetivo táctico inicial en tribunales de familia (medidas cautelares automáticas).

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022-2025).

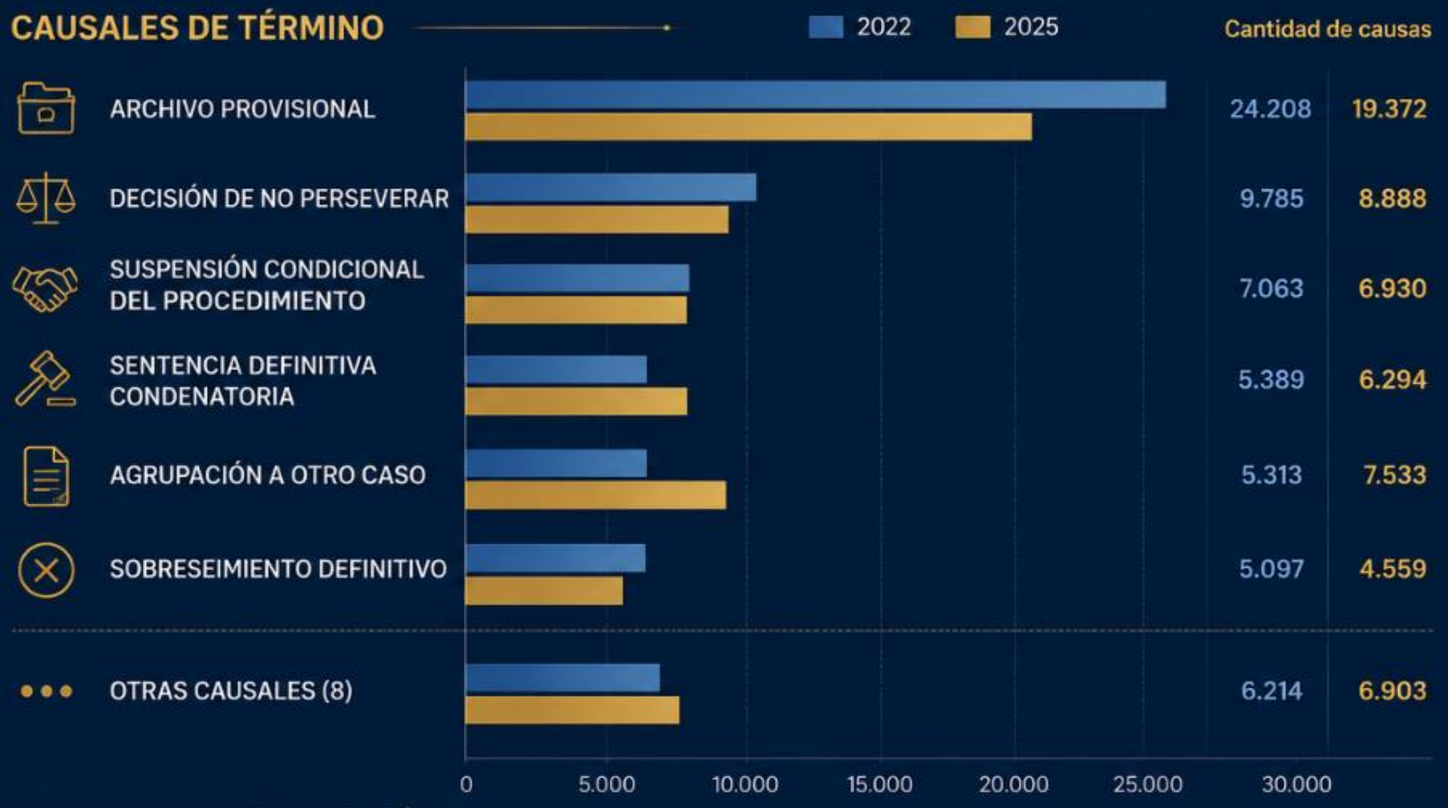
Amenazas VIF (Mujeres): Ingresos y Causales de Término

Comparación 2022 vs 2025

INGRESOS (DENUNCIAS)

2022	2025	AUMENTO
42.739	46.479	+8,8%

+3.740 denuncias entre 2022 y 2025



Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022 - 2025).

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

La Paradoja de lo Inmaterial: El Delito Perfecto de la Litigación Táctica

¿Por qué las Amenazas, el Maltrato Habitual Psicológico y el Abuso Sexual Infantil son **instrumentos idóneos para el fraude procesal?**

- **Ausencia absoluta de rastro físico:** Al tratarse de delitos inmateriales, no requiere de constatación médica ni de lesiones visibles.
- **Bajísimo umbral de admisibilidad inicial:** La sola declaración de la denunciante basta para activar el aparataje judicial preventivo del Estado.
- **Efecto cautelar destructivo e inmediato:** Con el mérito exclusivo de la denuncia, el tribunal decreta de plano medidas de alejamiento y suspende el régimen de visitas del progenitor denunciado.
- **El "secuestro del Estado":** Una vez decretado el alejamiento, la causa familiar queda congelada mientras es remitida al Ministerio Público en sede penal para investigar.

ANÁLISIS DOGMÁTICO FORENSE

La estructura procesal de la Ley N° 20.066 y la Ley N° 21.675 incentiva el abuso del derecho, al obligar a nuestros tribunales de justicia a adoptar medidas de protección con el solo mérito de la denuncia.

El incremento de delitos en materia de VIF, precisamente se verifica en aquellos que son de difícil comprobación en etapas iniciales (maltrato habitual psicológico, abuso sexual infantil o amenazas), forzando al juez a inclinarse por la exclusión del denunciado bajo la apariencia de "situación de riesgo inminente".

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

La Verdadera Víctima: El Interés Superior del Niño

Una contravención directa al Artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.



1. Violencia Psicológica Encubierta:

La denuncia falsa es una forma de maltrato. Se utiliza la maquinaria del Estado para destruir injustificadamente la coparentalidad.

2. Daño Irreparable al Vínculo:

El tiempo perdido bajo medidas cautelares infundadas genera alienación y un daño al proyecto de vida del NNA que una simple absolución no repara.

3. Deber del Estado:

El Estado, obligado constitucionalmente a proteger a la familia (Art. 1° CPR), no puede ser cómplice pasivo de la instrumentalización judicial.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

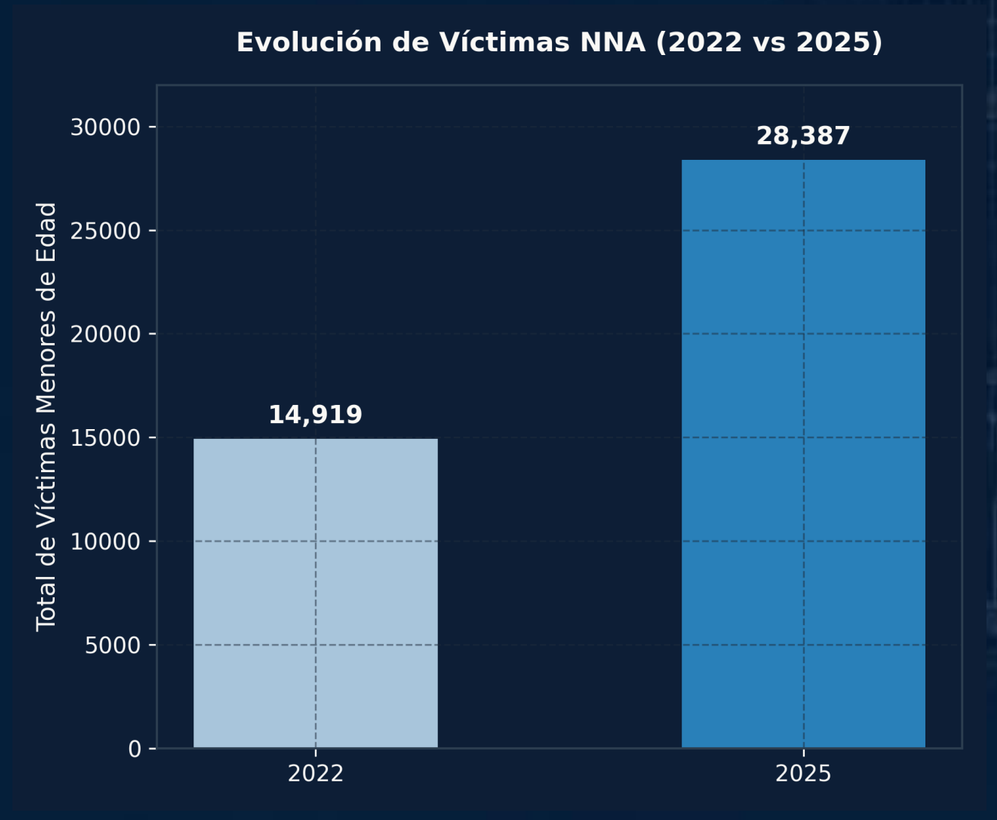
LA INFANCIA COMO ESCUDO PROCESAL

La Cosificación de la Infancia :

Entre 2022 y 2025, el volumen de niños, niñas y adolescentes (NNA) ingresados formalmente como presuntas víctimas de VIF al Ministerio Público experimentó un salto del **90,27%** (pasando de 14.919 menores en 2022 a 28.387 en 2025).

Explicación Forense: Este crecimiento no obedece a una crisis de agresión física doméstica real, sino al uso sistemático de la figura del menor para forzar la interrupción inmediata de visitas e inhabilitar al otro progenitor.

El Daño Secundario: Los menores son sometidos a peritajes de complacencia reiterados, utilizándolos de forma coactiva para obtener ventajas procesales de cuidado y alimentos.

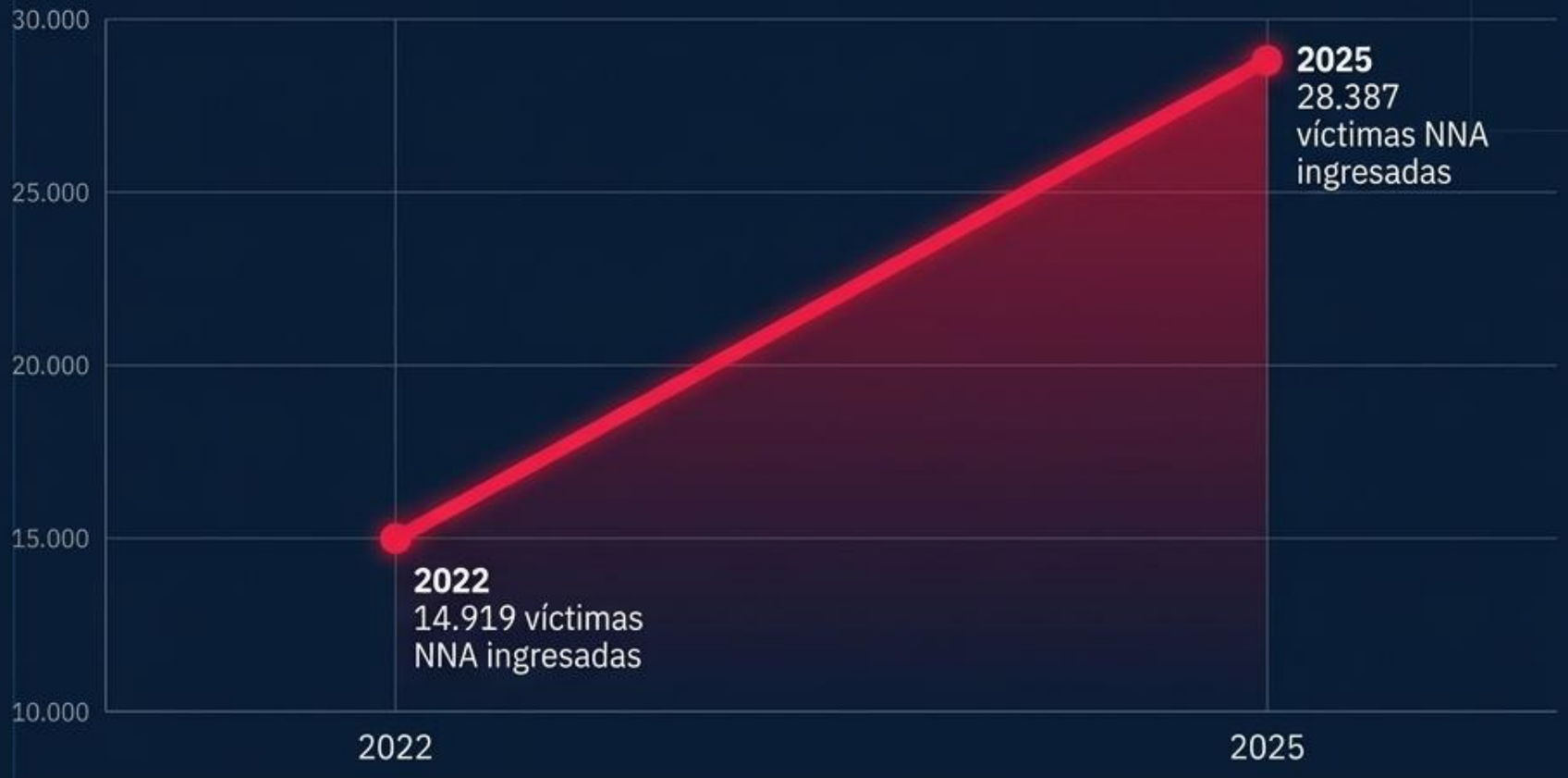


Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022 - 2025).

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

El Alza Exponencial: Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el Sistema

Datos Oficiales del Ministerio Público (2022 - 2025)



+ 90,27% DE INCREMENTO

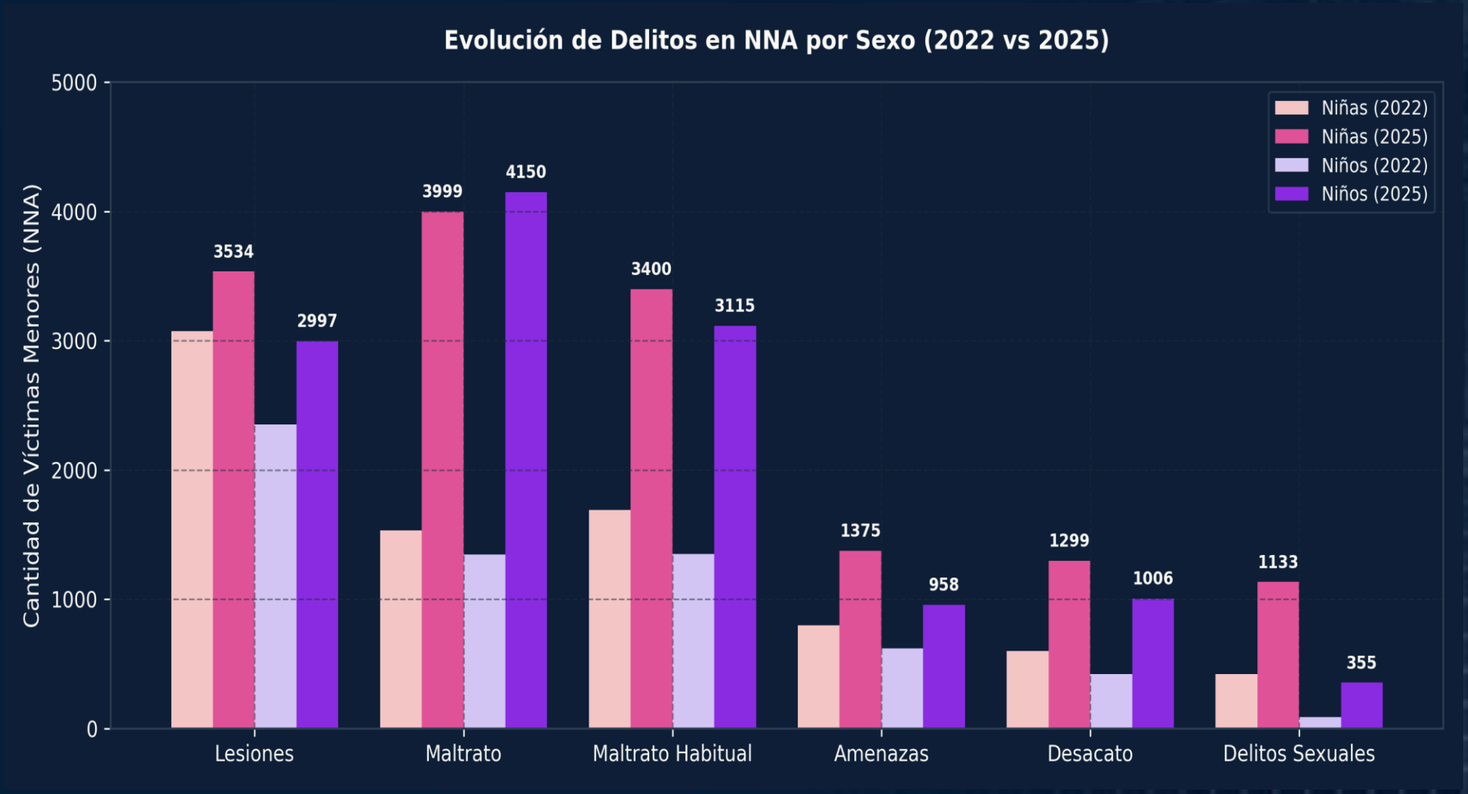
En tan solo 3 años, la cantidad de menores involucrados en procesos judiciales penales y de familia casi se ha duplicado. Una anomalía estadística que expone el uso de los NNA como herramientas de litigio.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2025).

Evolución de Víctimas NNA por Delito y Sexo

Segmento Víctimas NNA	Año 2022	Año 2025
Niñas (NNA Mujeres)	8.476	15.317 (+80,7%)
Niños (NNA Hombres)	6.443	13.070 (+102,9%)
Otros Delitos c/ NNA	468	915 (+95,5%)
Total Niñez Afectada	**14.919**	**28.387 (+90,3%)**



Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022 - 2025).

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

INCREMENTO DE DENUNCIAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

COMPARATIVO AÑO 2022 – AÑO 2025

Fuente: Informe Estadístico de Violencia Intrafamiliar (VIF), Ministerio Público de Chile (2022 - 2025).



LAS DENUNCIAS AUMENTARON DE

513

EN 2022

A

1.488

EN 2025

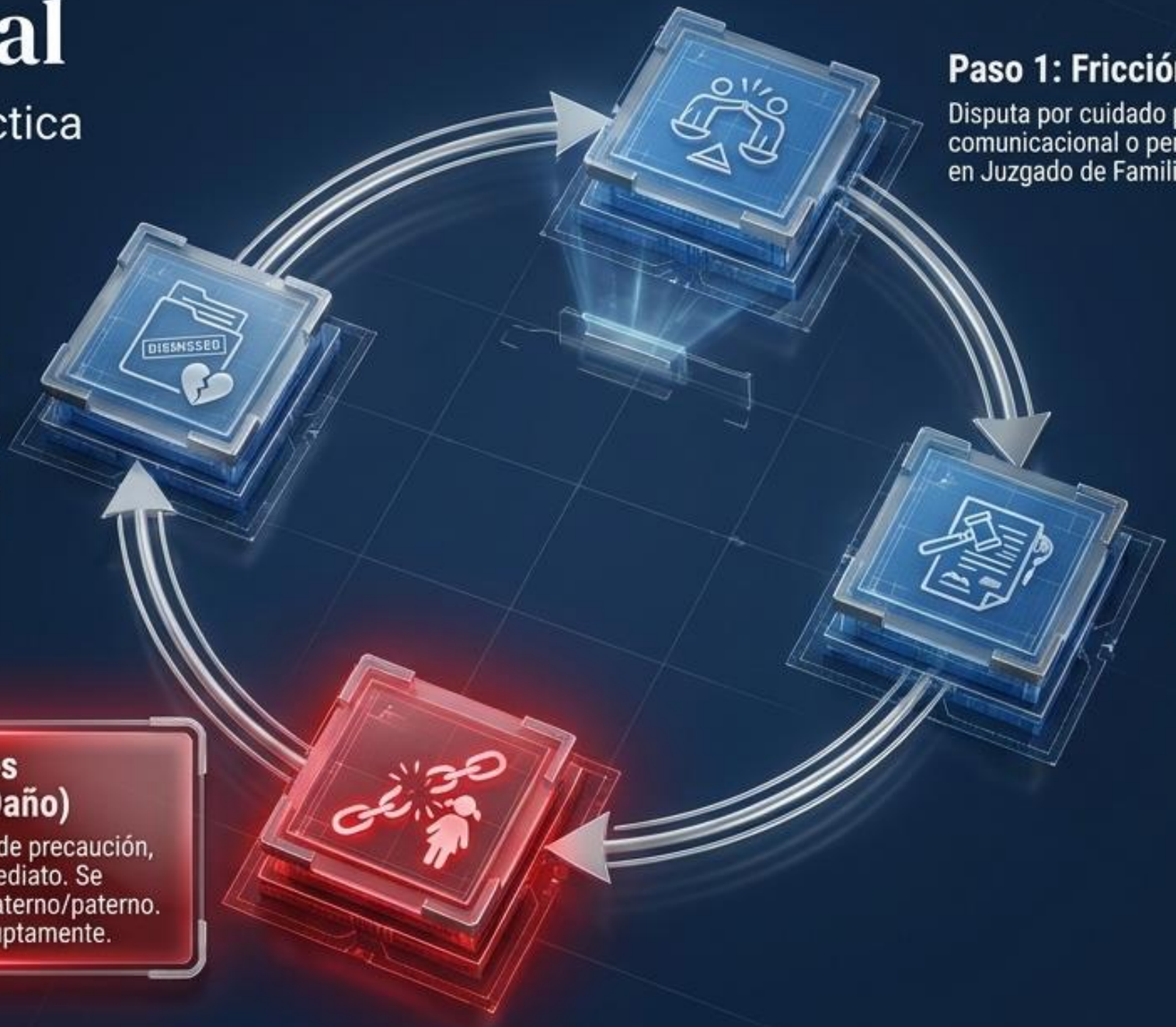
LO QUE REPRESENTA UN

INCREMENTO DEL

190,06%

El Ciclo de la Denuncia Instrumental

La anatomía de una táctica de litigación abusiva.



Paso 1: Fricción Familiar

Disputa por cuidado personal, régimen comunicacional o pensión de alimentos en Juzgado de Familia.

Paso 2: La Denuncia Táctica

Ingreso de denuncia por violencia o delitos sexuales (sin sustento probatorio, pero de alta gravedad formal).

Paso 3: Cautelares Automáticas (El Daño)

El tribunal, por principio de precaución, decreta alejamiento inmediato. Se rompe el vínculo filial materno/paterno. El NNA es separado abruptamente.

Paso 4: Impunidad y Abandono

Meses o años después, la causa penal es archivada (Desestimación Administrativa). El objetivo procesal en familia ya se logró. El daño psicológico al NNA es irreversible. No hay sanción para el denunciante falso.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

La indefensión procesal por medidas cautelares sin control ni límite temporal

El círculo de **exclusión** del progenitor **denunciado** en el tratamiento judicial

1. Cautelar Automática Inaudita Altera Pars

Con el solo mérito de la denuncia, el juzgado de Familia decreta de plano gravosas medidas cautelares en contra del progenitor denunciado, tales como la **salida del hogar**, la prohibición de acercamiento y/o la **suspensión del régimen de relación** directa y regular, **sin oír** al progenitor denunciado.

2. Declaración de Incompetencia y Envío a Sede Penal

Cumpliendo con el Art. 90 de la Ley N° 19.968, el juez de familia se desprende de la causa y la remite a Fiscalía, perdiendo competencia sobre la revisión de las medidas cautelares decretadas, quedando el progenitor denunciado a la espera de una audiencia de supervisión judicial a realizarse en los juzgados de garantía, con un **mínimo de 180 días**.

3. Vacío Jurisdiccional

Al declararse incompetente el tribunal de familia, los antecedentes son derivados al Ministerio Público, quedando la **revisión de medidas cautelares** sujetas a la audiencia de supervisión judicial (revisión de medidas cautelares).

4. El Lazo Eterno y la Destrucción del Vínculo

La situación de riesgo inminente que da cabida a la interposición de medidas cautelares que **impactan directamente en el vínculo filial** tiene como sustento inicial la sola denuncia efectuada por la presunta víctima.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

IMPACTO PSICOLÓGICO: LÍNEA DE TIEMPO DE LAS FALSAS ACUSACIONES (NNA)

Una Perspectiva Psicológica y Legal en Cuatro Fases.



1. CONFUSIÓN Y SHOCK
Ruptura Cognitiva y Tensión del Entorno.

2. DESVINCULACIÓN
Separación Automática y Medidas Cautelares.

3. CONFLICTO DE LEALTAD
Apego Condicional y Alienación Parental.

4. DOBLE DUELO
Orfandad de Hecho y Pérdida de Identidad.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

Proteger al inocente sin desamparar a las víctimas

I. Descongestionar la Persecución Penal

La erradicación de las denuncias instrumentales en sede familiar permitirá que el Ministerio Público dirija la persecución penal a la protección de las víctimas reales de delito.

II. Recuperar el Interés Superior del Niño

Sancionar el fraude procesal y regular de forma severa la responsabilidad civil solidaria de terceros ajenos, protege de facto la coparentalidad y detiene la cosificación de niños para la obtención de ganancias secundarias.

III. Elevar el Estándar de la Buena Fe

El proyecto fortalece el acceso a la justicia al separar con total nitidez a los denunciantes legítimos de buena fe de aquellos que cometen fraude procesal doloso, garantizando un debido proceso inquebrantable.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

Boletín Nº 18.239-36: Los Tres Pilares de la Solución

Un marco jurídico para disuadir, sancionar y restaurar.



1. Certeza Jurídica

Creación de un procedimiento judicial específico para declarar formalmente la falsedad de la denuncia (dolo o negligencia manifiesta), distinguiéndola de una denuncia legitima pero sin pruebas suficientes.



2. Castigo a la Instrumentalización

Tipificación del delito de denuncia falsa en contextos de familia. Penas de presidio menor (grado medio a máximo) y multas. Agravantes si hubo separación de los hijos. Responsabilidad para auxiliares/peritos que actúen con dolo.



3. Restauración Integral

Indemnización de perjuicios, eliminación de antecedentes, retractación pública obligatoria y restitución del régimen comunicacional afectado.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL

La Arquitectura de la Justicia Familiar

Un proyecto perfeccionado, equilibrado y urgente.

La Evidencia

(+90% víctimas NNA, 58% desestimaciones).

El diagnóstico es innegable: el sistema está siendo utilizado como arma de litigación.

Legislación Madura y Urgente

El proyecto ahora protege a los niños de la instrumentalización, sin desincentivar jamás las denuncias legítimas de víctimas reales.

La Herramienta

(Boletín N° 18.239-36).

Un mecanismo inédito en Chile para declarar, penalizar y reparar la violencia de la denuncia falsa.

El Debido Proceso

(Enmiendas Corte Suprema).

Integración del Juicio Ordinario, bilateralidad plena y resguardo absoluto de la verdadera víctima.

ROMINA TAPIA NAVARRETE.
ABOGADA. MG. DERECHO PROCESAL